

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 032-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 22 ENE. 2016



VISTO:

El Memorando N° 120-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de enero de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado a la Liquidación Final de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llushcapampa, en la localidad de Huanbocancha Chica, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU MASHCÓN, suscrito con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, Componente A – PSI Sierra;



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;



Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 522-2014-MINAGRI-PSI de fecha 04 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llushcapampa, en la localidad de Huanbocancha Chica, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 262,406.82 (Doscientos



Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Seis y 82/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, costo de la obra y Supervisión;

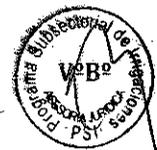
Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el PSI y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón con fecha 02 de octubre de 2014 suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU MASHCÓN (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llushcapampa, en la localidad de Huanbocancha Chica, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 248550, estableciendo el presupuesto referencial de obra en la suma de S/. 243,151.82 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno y 82/100 Nuevos Soles) y de Supervisión de S/. 19,255.00 (Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), lo que hace un total de S/. 262,406.82 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Seis y 82/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y definiendo las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la mencionada obra comunitaria, fijándose como plazo de ejecución de la obra en sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 02 de junio de 2015, previa revisión de planos post construcción, Manual de Operación y mantenimiento, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas, se constató el cumplimiento de la ejecución de las obras, no habiéndose formulado ninguna observación, la Comisión de Recepción del PSI integrada por el Supervisor de Obra, con la presencia del Residente de Obra, de los representantes de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, Comisión de Usuarios Llushcapampa, el Coordinador Regional de la Dirección General Agricultura de Articulación Intergubernamental del MINAGRI y de la Administración Local de Agua - Cajamarca, se recepcionó la citada obra;

Que, con Oficio N° 168-2015-JURM/P de fecha 06 de octubre de 2015, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, presenta el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llushcapampa, en la localidad de Huanbocancha Chica, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca";

Que, con Informe N° 012-2105-VMDL/SUP de fecha 06 de octubre de 2015, el Supervisor de Obra Ingeniero Víctor M. Díaz Lalopú, manifiesta que habiendo revisado el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la mencionada obra, materia del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU MASHCÓN, recomienda que i) aprobar la Liquidación Final de la obra, ii) aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendarios, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, iii) aprobar el manual de Operación y Mantenimiento;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Oficio N° 0205-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 03 de noviembre de 2015, reitera a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, cumpla con subsanar las observaciones encontradas en la Rendición de Gastos N° 03, que fueran hechas de su conocimiento con Oficio N° 0190-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 032-2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, mediante Oficio N° 179-2015-JURM/P de fecha 03 de noviembre de 2015, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, presenta el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, con la subsanación de las observaciones planteadas;

Que, el Supervisor de Obra con Informe N° 020-2015-ING.VMDL/SP de fecha 03 de noviembre de 2015 manifiesta que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón ha absuelto las observaciones planteadas, precisando que de la revisión de la documentación que sustenta la liquidación financiera, se determina que el gasto final con cargo al Convenio es de S/. 262,351.86 (Doscientos sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 86/100 Nuevos Soles), del cual S/. 222,999.08 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Nueve y 08/100 Nuevos Soles) corresponde al aporte del PSI y S/. 39,352.78 (treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos y 78/100 Nuevos Soles) al aporte de la citada Junta de Usuarios, otorgando la conformidad correspondiente;

Que, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Ingeniero Ciro Salazar Montaña, mediante Informe N° 13-2015-MINAGRI-PSI/CASM-IO de fecha 06 de noviembre de 2015, manifiesta que se han levantado las observaciones planteadas, otorgando su conformidad al Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, recomendando su aprobación;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 2198-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 09 de noviembre de 2015 remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, en el que manifiesta que el expediente de la liquidación de obra se encuentra conforme;

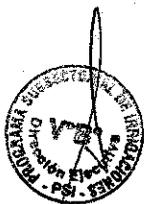
Que, mediante Memorando N° 2363-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 01 de diciembre de 2015 la Oficina de Supervisión eleva a la Dirección de Infraestructura, el Informe N° 033-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM formulado por el Liquidador de Obras – PSI SIERRA, Ingeniero Omar Delgado Mondragón, en el cual manifiesta que de la verificación y revisión efectuada a los documentos que forman parte del Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, se ha determinado que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón ha cumplido con presentar toda la documentación, en el cual se indica que las metas han sido logradas al 100%, manifestando su conformidad al expediente de liquidación técnica, requiriendo sea derivado a la Oficina de Administración y Finanzas para su revisión, conciliación y aprobación correspondiente;



Que, el Informe N° 033-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM entre otros aspectos refiere y recomienda lo siguiente: i) en lo que corresponde al plazo de ejecución la obra, en el expediente obra el Memorando N° 1623-2015-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 088-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR mediante los cuales la Dirección de Infraestructura de Riego se pronunció favorablemente por la Ampliación de Plazo N° 01 por 10 días calendario sustentada en las causales de mayores metrados y fuertes precipitaciones, la cual recomienda se proceda a su aprobación sin el reconocimiento de gastos generales; ii) aprobar la liquidación final de la obra objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU MASHCÓN determinando una inversión total de S/. 262,351.86 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 86/100 Nuevos Soles), incluido IGV; monto del cual S/. 222,999.08 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Nueve y 08/100 Nuevos Soles) corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 39,352.78 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos y 78/100 Nuevos Soles) al aporte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, que representan el 85.00% y 15.00%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio; iii) autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar las acciones correspondientes, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón el pago de S/. 54.96 (Cincuenta y Cuatro y 96/100 Nuevos Soles) correspondiente al saldo financiero producto del pago de Mayor Costo Directo que no han sido reconocidos por el PSI, ya que se ha superado el monto aprobado en el expediente técnico, monto del cual la suma de S/. 46.72 (Cuarenta y Seis y 72/100 Nuevos Soles) corresponde al PSI y S/. 8.24 (Ocho y 24/100 Nuevos Soles) a la mencionada Junta de Usuarios; iv) aprobar la penalidad al Supervisor de Obra por el monto de S/. 1,925.50 (Un Mil Novecientos Veinticinco y 50/100 Nuevos Soles), por el retraso injustificado de la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, monto del cual S/. 1,636.68 (Un Mil Seiscientos Treinta y Seis y 68/100 Nuevos Soles) corresponde al PSI y S/. 288.82 (Doscientos Ochenta y Ocho y 82/100 Nuevos Soles) a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, y se autorice a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar acciones, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, el pago de dicho monto; v) aprobar la penalidad al Residente de Obra por el monto de S/. 1,650.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por el retraso injustificado de la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra monto del cual S/. 1,402.50 (Un Mil Cuatrocientos Dos y 50/100 Nuevos Soles) corresponde al PSI y S/. 247.50 (Doscientos Cuarenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles) a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, y se autorice a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar acciones, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, el pago de dicho monto;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con Memorando N° 6458-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 02 de diciembre de 2015, eleva el expediente de liquidación técnico financiera a la Oficina de Administración y Finanzas, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2256-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 09 de diciembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU MASHCÓN, en base al Informe N° 203-2015-MINAGRI-PSI-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 032 -2016-MINAGRI-PSI

- 3 -

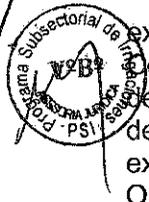
OAF/CONT y Memorando N° 124-2015-MINAGRI-PSI-OAF-UGCCI, del Área de Contabilidad y del Especialista en Gestión de Contratos de Cooperación Internacional, respectivamente, otorga la conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, mediante Memorando N° 045-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 12 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente de liquidación técnica, precisando que la misma cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que solicita la aprobación del citado expediente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego remite el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU MASHCÓN suscrito con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Supervisor de Obra, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra el cual contiene el Anexo II el Manual Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, regulándose en el Procedimiento N° 17 el mecanismo para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente A, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra, y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Llushcapampa, en la localidad de Huanbocancha Chica, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca” que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 001-2014-MINAGRI-PSI/JU MASHCÓN, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, en la suma de S/. 262,351.86 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno y 86/100 Soles), incluido IGV, monto del cual S/. 222,999.08 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Nueve y 08/100 Soles) corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 39,352.78 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos y 78/100 Soles) al aporte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, que representa, el 85.00% y 15.00%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio.



Artículo 2°.-Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, inicie las acciones correspondientes, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón el pago de S/. 54.96 (Cincuenta y Cuatro y 96/100 Soles) correspondiente al saldo financiero producto del pago de Mayor Costo Directo que no han sido reconocidos por el PSI, monto del cual S/. 46.72 (Cuarenta y Seis y 72/100 Soles) corresponde al PSI y S/. 8.24 (Ocho y 24/100 Nuevos Soles) a la mencionada Junta de Usuarios.



Artículo 3°.- Aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de diez (10) días calendario, por los fundamentos expuestos en el décimo quinto considerando, sin el reconocimiento de gastos generales.



Artículo 4°.- Aprobar la penalidad aplicada al Supervisor de Obra por el monto de S/. 1,925.50 (Un Mil Novecientos Veinticinco y 50/100 Soles), por el retraso injustificado de la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra monto del cual S/. 1,636.68 (Un Mil Seiscientos Treinta y Seis y 68/100 Soles) corresponde al PSI y S/. 288.82 (Doscientos Ochenta y Ocho y 82/100 Soles) a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar acciones, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, el pago de dicho monto.



Artículo 5°.- Aprobar la penalidad aplicada al Residente de Obra por el monto de S/. 1,650.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), por el retraso injustificado de la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra monto del cual S/. 1,402.50 (Un Mil Cuatrocientos Dos y 50/100 Soles) corresponde al PSI y S/. 247.50 (Doscientos Cuarenta y Siete y 50/100 Soles) a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar acciones, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, el pago de dicho monto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 032-2016-MINAGRI-PSI

- 4 -

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río Mashcón, al Supervisor de la obra Ingeniero Víctor M. Díaz Lalopú, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, al Programa PSI SIERRA, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo





Faint, illegible text or markings on the left side of the page.

Another set of faint, illegible text or markings on the left side of the page.

